



Asamblea General
Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

A/49/223
E/1994/105
8 de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 93 de la lista preliminar*
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
Período de sesiones sustantivo
de 1994
Tema 6 del programa
CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su cuarto período extraordinario de sesiones (18 de junio de 1994)

ÍNDICE		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Capítulo</u>			
I.	INTRODUCCIÓN	1	2
II.	ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	2 - 13	3
	A. Apertura del período de sesiones	2 - 3	3
	B. Asistentes	4 - 9	3
	C. Mesa	10	5
	D. Credenciales	11	5
	E. Programa	12	5
	F. Organización de los trabajos del período de sesiones	13	6
III.	APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL REESTRUCTURADO	14 - 16	7
IV.	ADOPCIÓN DE DECISIONES	17 - 35	8
V.	APROBACIÓN DEL INFORME	36 - 37	16
VI.	CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES	38	17
<u>Anexo.</u>	Decisión adoptada por el Consejo de Administración en su cuarto período extraordinario de sesiones		18

* A/49/50/Rev.1.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1. El 9 de mayo de 1994, la Mesa del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se reunió para determinar el modo mejor y más expeditivo de aprobar el Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, que había sido objeto de acuerdo en la reunión de Participantes en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial celebrada en Ginebra del 14 al 16 de marzo de 1994. Después de la reunión de la Mesa, el Presidente del Consejo, con la anuencia de los demás miembros de la Mesa, y en consulta con la Directora Ejecutiva del PNUMA, solicitó que se celebrara un período extraordinario de sesiones de un día de duración con el fin indicado. De conformidad con el artículo 5 del reglamento del Consejo, la Directora Ejecutiva informó inmediatamente a todos los miembros del Consejo de la solicitud, así como de los costos aproximados y de los aspectos administrativos pertinentes, y les preguntó si convenían en ello. A los 21 días de enviarse esa solicitud, la mayoría de los miembros del Consejo había manifestado su conformidad con ésta. Por consiguiente, la Directora Ejecutiva convocó el cuarto período extraordinario de sesiones del Consejo, que se celebró en Nairobi el 18 de junio de 1994.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones

2. El Presidente del Consejo, Sr. E. O. A. Aina (Nigeria), inauguró el cuarto período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración el 18 de junio de 1994.

3. La Directora Ejecutiva del PNUMA dio la bienvenida a los participantes y dijo que el período extraordinario de sesiones se había convocado de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 del reglamento del Consejo de Administración. A fin de reducir los costos, se celebraba inmediatamente antes del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que también había de celebrarse en Nairobi. En el período extraordinario de sesiones, se invitaba al Consejo de Administración a aprobar el Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) Reestructurado, como base para la participación del PNUMA como organismo de ejecución del FMAM.

B. Asistentes

4. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros del Consejo de Administración¹:

Alemania	Guinea
Argentina	Hungría
Australia	India
Bangladesh	Indonesia
Burundi	Irán (República Islámica del)
Canadá	Italia
Colombia	Japón
Costa Rica	Kenya
Chile	México
China	Nigeria
Dinamarca	Países Bajos
Eslovaquia	Pakistán
España	Polonia
Estados Unidos de América	Portugal
Federación de Rusia	Reino Unido de Gran Bretaña e
Francia	Irlanda del Norte

¹ La composición del Consejo de Administración se determinó en elecciones celebradas en la 35ª sesión plenaria del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 22 de octubre de 1991, la 95ª sesión plenaria del cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrada el 19 de enero de 1993 y la 54ª sesión plenaria del cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrada el 11 de noviembre de 1993 (decisiones 46/306, 47/318 y 48/309).

República de Corea	Suiza
Rumania	Uruguay
Senegal	Venezuela
Sri Lanka	Zaire
Suecia	Zambia

5. Los siguientes Estados que no eran miembros del Consejo de Administración estuvieron representados por observadores:

Argelia	Marruecos
Austria	Mauricio
Bélgica	Noruega
Egipto	Nueva Zelandia
Filipinas	República Unida de Tanzania
Finlandia	Santa Sede
Israel	Tailandia
Kuwait	Turquía
Malawi	Uganda
Maldivas	

6. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas y dependencias de la Secretaría:

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
(CNUAH)

Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Banco Mundial

Además, estuvo representado el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

8. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo

Programa sobre el medio ambiente del Mar Rojo y el Golfo de Adén, de la Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO)

Organización Mundial del Turismo

9. Además, siete organizaciones no gubernamentales internacionales estuvieron representadas por observadores.

C. Mesa

10. Según el artículo 18 del reglamento del Consejo "al comienzo de la primera sesión de su período ordinario de sesiones, el Consejo de Administración elegirá entre sus miembros un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator". En el artículo 19 se dispone que el Presidente, los Vicepresidentes y el Relator permanecerán en funciones hasta que sean elegidos sus sucesores (es decir, hasta la primera sesión del siguiente período ordinario de sesiones) pero ninguno de ellos podrá ejercer sus funciones después de la fecha de expiración del mandato del miembro al que represente. Por consiguiente, la Mesa elegida en el 17° período ordinario de sesiones permaneció en funciones durante el cuarto período extraordinario de sesiones. Estaban presentes los siguientes miembros de la Mesa:

<u>Presidente:</u>	Sr. E. O. A. Aina (Nigeria)
<u>Vicepresidente:</u>	Sr. A. Lizarralde-Maradey (Venezuela)
<u>Relator:</u>	Sr. A. Kowalewski (Polonia)

D. Credenciales

11. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento del Consejo, la Mesa examinó las credenciales de los representantes que asistían al cuarto período extraordinario de sesiones y decidió que estaban en regla. El Presidente, en nombre de la Mesa, informó de ello al Consejo de Administración, que aprobó el informe de la Mesa.

E. Programa

12. El Consejo aprobó el siguiente programa basándose en el programa provisional (UNEP/GCSS.IV/1), que se había distribuido el 2 de junio de 1994:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Credenciales de los representantes.

4. Aprobación del Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado.
5. Aprobación del informe.
6. Clausura del período de sesiones.

F. Organización de los trabajos del período de sesiones

13. Habiendo examinado la organización de los trabajos del período de sesiones teniendo presentes las recomendaciones del programa provisional anotado (UNEP/GCSS.IV/1/Add.1 y Corr.1), el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió examinar todos los temas en sesión plenaria.

CAPÍTULO III

APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL REESTRUCTURADO

14. Al examinar el tema 4 del programa (Aprobación del Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado), el Consejo tuvo ante sí una nota de la Directora Ejecutiva sobre la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado (UNEP/GCSS.IV/2), adjunta a la cual la Directora Ejecutiva distribuía a todos los miembros del Consejo el Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado. El Consejo tuvo también ante sí las medidas que se le sugería que adoptara en relación con ese asunto, presentadas por la Directora Ejecutiva (UNEP/GCSS.IV/2/Add.1), así como un proyecto de decisión presentado por el Comité de Representantes Permanentes (UNEP/GCSS.IV/L.1).

15. Al presentar el tema, la Directora Ejecutiva dijo que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial se había establecido en 1991 como programa experimental para proteger el medio ambiente mundial. En 1992 se había acordado reestructurar el Fondo para garantizar la transparencia, la universalidad, la cooperación plena entre los organismos de ejecución y un fondo fiduciario nuevo y reconstituido. Esos principios se plasmaron en el Instrumento que el Consejo tenía ante sí, convenido en la reunión de participantes en el FMAM celebrada en Ginebra del 14 al 16 de marzo de 1994. El Instrumento ya había sido aprobado oficialmente por los órganos rectores de los otros dos organismos de ejecución, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial. Se pedía al Consejo que aprobara el Instrumento en su totalidad como base para la participación del PNUMA como organismo de ejecución del Fondo. La aprobación del Instrumento por el Consejo sería una clara señal de apoyo para el FMAM reestructurado y a los esfuerzos por mejorar la función del PNUMA como participante de pleno derecho en el Fondo.

16. El Consejo procedió de inmediato a examinar y aprobar el proyecto de decisión presentado por el Comité de Representantes Permanentes (decisión SS.IV/1). El texto de la decisión figura en el anexo del presente informe y el proceso de aprobación, incluida la declaración introductoria del Presidente del Comité de Representantes Permanentes y las declaraciones en explicación de posiciones formuladas después de la aprobación de la decisión, figuran en el capítulo IV.

CAPÍTULO IV

ADOPCIÓN DE DECISIONES

Aprobación del Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado (decisión SS.IV/1)

17. En su cuarto período extraordinario de sesiones, celebrado el 18 de junio de 1994, el Consejo de Administración tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este tema presentado por el Comité de Representantes Permanentes (UNEP/GCSS.IV/L.1).

18. En la presentación del proyecto de decisión, el representante de la Federación de Rusia, hablando como Presidente del Comité de Representantes Permanentes, dijo que el proyecto de decisión era fruto de una fórmula de avenencia lograda con grandes dificultades en el Comité. A primera vista podía parecer una cuestión simple porque el Instrumento ya había sido aprobado por los gobiernos y otros dos organismos de ejecución (el Banco Mundial y el PNUD). Sin embargo, el Comité había analizado y debatido el Instrumento en profundidad. A raíz de ello, el Comité había convenido en recomendar al Consejo que aprobara el Instrumento. No obstante, durante los debates mantenidos en el Comité muchos representantes habían expresado la preocupación de que el papel del PNUMA dentro del FMAM reestructurado se había reducido y que las tareas que se le encomendaban significaban que el papel del PNUMA en la adopción de decisiones no era tan importante como el de los otros dos organismos de ejecución. Por consiguiente, se consideraba que debía potenciarse el papel del PNUMA en el FMAM reestructurado. También se planteaba la cuestión de si el PNUMA estaba debidamente preparado para desempeñar las tareas que se fijaban en el Instrumento, sobre todo en cuanto a su dotación de personal. No se había dado una respuesta clara a esa cuestión en el curso de los debates del Comité. Con ese telón de fondo, en esencia la transacción a la que se había llegado en el Comité consistía en presentar al Consejo de Administración un proyecto de decisión con una parte dispositiva con tres párrafos: el párrafo 1 en el que se aprobaba el Instrumento; el párrafo 2 en el que se pedía a la Directora Ejecutiva que garantizara la capacidad del PNUMA para desempeñar sus funciones en el FMAM, y el párrafo 3 en el que se sugería que se examinara de nuevo la cuestión en el siguiente período ordinario de sesiones del Consejo de Administración. Al presentar el proyecto, se pidió al Presidente del Comité de Representantes Permanentes que expusiera los debates del Comité y que informara al Consejo de Administración que el Comité de Representantes Permanentes seguiría examinando esa cuestión. En conclusión, el orador expresó la esperanza de que el proyecto de decisión que tenía ante sí el Consejo de Administración fuera adoptado por consenso.

19. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

20. Tras la adopción de la decisión, varios representantes hicieron declaraciones aclarando sus posiciones.

21. El representante del Japón dijo que el PNUMA, como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, había desempeñado un destacado papel en el establecimiento de un marco internacional

para hacer frente a los problemas ambientales mundiales. El Japón tenía muy buena opinión de los logros del PNUMA desde su establecimiento. Tras observar que, en el segundo período ordinario de sesiones sustantivas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, varios países habían cifrado sus esperanzas en el papel que debía desempeñar el PNUMA en esferas tan importantes como el comercio y el medio ambiente y la transferencia de tecnología, el orador dijo que le era grato observar que el Programa ya había tomado iniciativas positivas para abordar esos incipientes temas. El orador esperaba que el PNUMA siguiera desempeñando un destacado papel en el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD). El Japón tenía la intención de cooperar con las organizaciones internacionales pertinentes, tales como el PNUMA, para lograr la firme aplicación de los acuerdos aprobados en la CNUMAD. En relación con la cuestión de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, que, junto con los recursos financieros, tenía importancia fundamental para abordar los problemas ambientales mundiales, el orador dijo que, como país anfitrión, el Japón brindaría su cooperación al Centro de Tecnología Ambiental Internacional del PNUMA recientemente inaugurado para lograr que funcionara sin problemas. En relación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) Reestructurado, el orador dijo que el Japón había apoyado al FMAM desde el principio de su fase experimental dado que tenía el convencimiento de que debía desempeñar un importante papel como mecanismo central para movilizar recursos financieros con el fin de resolver los problemas ambientales mundiales. Su Gobierno concedía gran importancia a los aspectos financieros para la aplicación de los acuerdos de la CNUMAD y acogía con beneplácito la conclusión de las negociaciones sobre la reestructuración y reposición del FMAM. El Japón, que creía que sus contribuciones internacionales debían estar a la altura de su posición en la comunidad internacional, había decidido hacer una contribución financiera de aproximadamente el 20% del fondo básico del FMAM-II. Por último, el orador expresó la esperanza de que el FMAM reestructurado iniciara sus actividades sin dificultades y que utilizara sus recursos con eficacia y eficiencia.

22. El observador de Argelia, hablando como Presidente del Grupo de los 77 y China, dijo que el cuarto período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración era la culminación de más de dos años de difíciles negociaciones, cuyos resultados daban buena prueba de lo apropiado de la postura adoptada desde el principio por el Grupo de los 77 y China sobre la necesidad de hacer cambios estructurales en la fase experimental del FMAM. Para los países en desarrollo la cuestión de la financiación de las obligaciones contraídas durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo era de importancia fundamental. Esa cuestión podía tener importancia crítica para la labor iniciada en la Cumbre para la Tierra con objeto de lograr el desarrollo sostenible en forma equitativamente compartida por todos. La cuestión de los recursos financieros nuevos y adicionales para que los países en desarrollo pudieran cumplir los compromisos contraídos con respecto a la protección ambiental y el desarrollo era una condición sine qua non para la creación de una nueva asociación mundial, simbolizada por el espíritu de Río. No obstante, el espíritu de Río tardaba en hacerse una realidad cotidiana, como pudo observarse en el reciente período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, los países en desarrollo concedían gran importancia a las negociaciones sobre la reestructuración del FMAM, que se suponía debía constituir el mecanismo mundial de financiación para la aplicación

del Programa 21. Al final de esas negociaciones, el Grupo de los 77 y China había observado con gran satisfacción que se habían recogido sus principales preocupaciones por lo que hacía a la participación universal de la comunidad de naciones en pie de igualdad en el nuevo FMAM. El Grupo de los 77 y China consideraba que el principio básico de la universalidad debía ir acompañado de la democratización de las normas operacionales y de la gestión. A ese respecto, los resultados no estaban aún a la altura de sus expectativas. Análogamente, la cuantía de los fondos proporcionados con arreglo al mecanismo distaba mucho de los recursos necesarios estimados para aplicar el Programa 21 durante el período 1993-2000. Sin embargo, dado que el Instrumento era resultado de una fórmula de avenencia y de un delicado equilibrio, no podía ser ni perfecto ni ideal. Con todo, abría el camino al progreso por cuanto señalaba el rumbo que habría que seguir en los años venideros. La participación efectiva de las conferencias de las Partes en los convenios firmados u originados en la CNUMAD, era el mejor modo de perfeccionar los resultados obtenidos durante esas negociaciones. A ese respecto, la inminente celebración del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica ofrecía, con el examen de los temas de su programa que estaban relacionados con los recursos y el mecanismo financiero, la ocasión propicia para esa participación. Con ese fin, podía contarse con la plena cooperación del Grupo de los 77 y China quienes, sin lugar a dudas, asumirían sus responsabilidades al respecto.

23. El representante de la India dijo que el Instrumento para el establecimiento del FMAM reestructurado no era un documento perfecto y que tenía defectos. En él se limitaba el papel del FMAM a una pequeña parcela del vasto campo del medio ambiente. Asimismo, concedía al FMAM una suma de dinero que era palmariamente inadecuada para el papel que se le había pedido que desempeñara en la financiación de las medidas ambientales en las cuatro esferas básicas, esferas en las que todos habían aceptado compromisos costosos y ambiciosos. La India acogía, no obstante, con beneplácito el establecimiento del FMAM reestructurado como una primera medida seria de la comunidad internacional para alcanzar el desarrollo sostenible y se había ofrecido a aumentar su contribución al FMAM reconstituido. El Gobierno de la India tenía serias dudas respecto de la participación del PNUMA en el FMAM. Durante más de dos decenios, el PNUMA había sido aceptado por la comunidad internacional como el principal órgano de las Naciones Unidas en las cuestiones del medio ambiente. Esa condición y ese papel se habían visto debidamente reafirmados en el Programa 21. Era tarea del PNUMA identificar las principales amenazas que se cernían sobre el medio ambiente, desarrollar estrategias para hacerles frente, crear programas para aplicar las estrategias e incluso ejecutar proyectos en casos especiales. El PNUMA debía pensar en términos mundiales, aunque actuara en el plano regional o nacional. Debía tener presente los compromisos, acuerdos y convenios internacionales existentes, aun si proponían nuevos enfoques y debía tomar la iniciativa en la cooperación y coordinación entre las organizaciones internacionales, las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad científica mundial. No hubiera existido el FMAM si no hubiese sido por el PNUMA. Por consiguiente, lo menos que se esperaba del PNUMA en el FMAM reestructurado era una participación en pie de igualdad con las otras dos organizaciones, el Banco Mundial y el PNUD. El texto del Instrumento en el que se esbozaba el papel que se asignaba al PNUMA daba la clara sensación de que el PNUMA no había hecho lo suficiente durante el proceso de reestructuración para proteger su papel, y menos aún por promoverlo, y por

consiguiente había defraudado la causa del desarrollo sostenible. Aunque el texto del Instrumento no impedía al PNUMA desempeñar un papel estratégico, en ese mismo texto no se facultaba al PNUMA para desempeñar ese papel. Cabía plantearse si el PNUMA tenía o no la capacidad para hacer cuanto debía hacer en un FMAM reestructurado. De ser así era evidente que debía instarse al PNUMA a desarrollar esa capacidad. Debía recordarse que en su último período de sesiones el Consejo de Administración había pedido específicamente a la Directora Ejecutiva que fortaleciera el papel del PNUMA como miembro de pleno derecho en el FMAM reestructurado. Por lo que hacía al Grupo Asesor Científico y Tecnológico, el órgano por el que se conferían al PNUMA las funciones que debía desempeñar en el FMAM reestructurado, el orador quería reiterar el llamamiento que había hecho en el último período de sesiones del Consejo de Administración en el sentido de que la selección de los miembros del Grupo Asesor debía ser transparente. La India deseaba conocer con detalle de qué modo el PNUMA tenía la intención de lograr esa transparencia, así como las opiniones del PNUMA sobre su papel por lo que respectaba al Grupo Asesor. Además, el orador deseaba señalar a la atención de la Directora Ejecutiva la decisión del Consejo de Administración en la que debía examinarse la financiación de los programas del Programa 21 con arreglo al FMAM, donde el mandato del FMAM y las esferas del programa del FMAM reestructurado lo permitieran. En conclusión, el orador expresó el apoyo de la India a la participación del PNUMA en el FMAM reestructurado, tal como se proponía.

24. El representante de Australia dijo que su Gobierno apoyaba la aprobación del Instrumento sin reservas. La aprobación del Instrumento significaba que el PNUMA desempeñaría el papel que se le asignaba, a saber, en las esferas de especial énfasis indicadas en el párrafo 11 del anexo D. Señalando a la atención del Consejo en particular al inciso d) del párrafo 11 del anexo D, el orador dijo que la oración significaba que el PNUMA debería participar en toda la gama de las actividades financiadas por el FMAM, ya fueran mundiales, regionales o nacionales, y en los acuerdos internacionales sobre el medio ambiente. También significaba que el PNUMA debía intervenir activamente en los problemas estratégicos así como en la facilitación de aportaciones técnicas. La tercera oración de ese párrafo significaba que el PNUMA sería responsable del establecimiento y apoyo del Grupo Asesor. No obstante, el orador tenía la impresión de que la capacitación del PNUMA para desempeñar esa función no estaba en absoluto desarrollada. Esa era la intención del párrafo 2 de la decisión SS.IV/1. Australia opinaba que el PNUMA debía actuar sin dilación para establecer una dependencia eficaz dentro de su estructura organizativa, para dotarla de personal adecuado, competente en cuanto a gestión y experto en cuanto a la técnica, y, de ser necesario, recurrir a expertos contratados a corto plazo para hacerlo. Haciendo especial hincapié en la urgencia de esas medidas, el orador dijo que el PNUMA debía apresurarse a establecer arreglos, incluso de enlace permanente, para la colaboración con los dos organismos de ejecución y la Secretaría del FMAM, que incluirían la participación con autoridad en el comité interinstitucional en los planos de representación de alto nivel y de personal. Por último, el orador subrayó que Australia no abogaba por una relación competitiva entre los organismos de ejecución sino que insistía en una relación de cooperación en la que cada organismo pudiera desempeñar la función que le había sido asignada.

25. El representante de Venezuela dijo que su delegación consideraba de la mayor importancia la aprobación del Instrumento por el Consejo de Administración. Sin embargo, también consideraba, como otras delegaciones, que las funciones asignadas al PNUMA en el Instrumento estaban disminuidas en comparación con las que tenía durante la fase experimental. No obstante, la delegación de Venezuela estaba convencida de que existía la posibilidad para el PNUMA de jugar un papel importante en el FMAM, siempre y cuando mejorara sustancialmente su actuación en relación con la que había tenido durante la fase experimental. En ese sentido era importante destacar la función que se le había asignado al PNUMA de orientar la vinculación de las actividades financiadas por el Fondo con las evaluaciones mundiales, regionales y nacionales del medio ambiente. En otras palabras, con esa acción orientadora el PNUMA podría canalizar fondos del FMAM hacia actividades vinculadas a su propio programa en una cuantía muy superior a sus propios recursos. El orador exhortaba por tanto a la Directora Ejecutiva a intensificar sus esfuerzos para que el PNUMA pudiera cumplir adecuadamente con el mandato que había recibido.

26. La representante de Suecia dijo que su Gobierno se congratulaba de que el Consejo hubiera aprobado y adoptado el Instrumento. El PNUMA había desempeñado una función de vanguardia como uno de los asociados principales en este importante mecanismo financiero de cooperación entre los países que se habían comprometido a detener la degradación ambiental del mundo y a apoyar el desarrollo sostenible. La participación del PNUMA en la fase piloto del FMAM había sido objeto de comentarios favorables en la evaluación independiente. El reducido personal que participaba directamente en la coordinación de las actividades del PNUMA con las de los demás organismos de ejecución y en apoyo del Grupo Asesor Científico y Tecnológico había funcionado extraordinariamente bien. El PNUMA tenía ahora que proporcionar orientación estratégica científica y tecnológica y apoyo a todas las actividades del FMAM. El papel y las funciones del nuevo Grupo Asesor, incluidas sus relaciones con las convenciones y los convenios internacionales que utilizaban el FMAM como su principal mecanismo financiero, tenían que desempeñarse con transparencia y eficacia. Bajo la cobertura general de un FMAM plenamente operacional, el PNUMA necesitaba obviamente contar con una capacidad que correspondiera a la de sus asociados, para cumplir sus principales tareas. Todos conocían las restricciones a que ya estaban sometidas las finanzas del PNUMA. Por eso dio cierto alivio saber que la capacidad adicional necesaria en el PNUMA sería financiada por el FMAM. Se complementaban así la capacidad y los conocimientos especializados esenciales del PNUMA, cuya experiencia y capacidad confiaba en que se pudieran utilizar plenamente. La labor del PNUMA en el marco del FMAM y en relación con él formaba parte integrante del mandato global del PNUMA de promover el desarrollo sostenible. La oradora confiaba en que la presencia del PNUMA en el FMAM sería visible. Concluyó diciendo que la aprobación por Suecia del Instrumento del FMAM en lo que concernía al PNUMA se basaba en grandes expectativas. El Instrumento ya existía y había que hacer frente al reto.

27. El representante de la República de Corea dijo que valoraba la función que el PNUMA había desempeñado en el FMAM hasta la fecha. Dijo que estaba firmemente convencido de que el PNUMA continuaría reforzando su función rectora y que su Gobierno estaba totalmente de acuerdo con el Instrumento que se había adoptado. A este propósito, su Gobierno había decidido hacer una aportación financiera al FMAM correspondiente al período 1994-1997 y había depositado ya

una notificación de participación ante la Secretaría del FMAM. En las circunstancias actuales de evolución del FMAM, confiaba en que gracias a la reestructuración se lograría que las esferas prioritarias del PNUMA se reflejasen en la mayor medida posible en los proyectos del FMAM y que el Grupo Asesor fuera realmente independiente en el desempeño de su papel y funciones. Terminó manifestando la firme creencia de que, sólo cuando la participación del PNUMA fuese eficaz en la determinación de las funciones prioritarias del FMAM, podría el FMAM lograr su objetivo de producir un impacto real en la protección mundial del medio ambiente.

28. El representante de Burundi dijo que su delegación apoyaba la decisión SS.IV/1 y la idea de definir claramente el papel del PNUMA en el FMAM reestructurado con miras a alcanzar mejor el desarrollo sostenible tal como se estipulaba en el Programa 21. Señaló que la reciente situación política en su país y en su vecino Rwanda, y los movimientos resultantes de refugiados habían tenido consecuencias ambientales negativas, en particular, la deforestación, la degradación del suelo, el deterioro de los parques y reservas nacionales y la contaminación del agua dulce. Su delegación exhortaba al FMAM a que proporcionara un fondo de emergencia para la reconstrucción de esos entornos amenazados. A ese respecto, convenía destacar la función esencial del bosque de montaña de Kebera en la divisoria entre los ríos Zaire y Nilo y su prolongación en Rwanda con el nombre de bosque Nyongwe, como cuenca hidrográfica del Zaire y del Nilo. Dada la importancia y la función de ese ecosistema, su delegación sugería que el FMAM aportara recursos financieros para protegerlo en interés de la región.

29. El representante de Chile dijo que su delegación se asociaba a lo expuesto por oradores anteriores, particularmente los representantes de la India y Venezuela. Recordó que en los períodos de sesiones anteriores del Consejo de Administración, su país había indicado la necesidad de reforzar el papel del PNUMA en el FMAM. Reiteró que el PNUMA debía utilizar, con iniciativa y acciones concretas y efectivas, las opciones que el Instrumento otorgaba.

30. El representante de China dijo que su Gobierno se sentía muy complacido de que el Consejo de Administración hubiera adoptado el Instrumento. Aunque no era perfecto, el Instrumento representaba una mejora notable con respecto a la versión original y su Gobierno estaba de acuerdo con su aceptación, que marcaba un considerable paso adelante en la esfera del medio ambiente. Aunque los tres organismos de ejecución harían todo lo posible por poner en práctica el FMAM, cada uno de ellos tenía prioridades y conocimientos especializados diferentes. El principal papel del PNUMA era promover y estimular el análisis científico y técnico, así como las actividades de ordenación ambiental financiadas para el FMAM. En los últimos años, el PNUMA había desempeñado en la aplicación de las actividades del FMAM un papel esencial que debía realizarse. Apoyaba plenamente la inclusión en el programa del próximo período de sesiones del Consejo de Administración de un tema relativo a la participación del PNUMA en el FMAM. A continuación dijo que el Grupo Asesor había desempeñado una activa función en la fase piloto del FMAM y confiaba en que esa función se reforzara aún más en lo tocante a la evaluación, determinación y selección de los proyectos. China estimaba que, durante la fase piloto, la formulación y aprobación de proyectos había constituido un proceso complejo y largo. El FMAM no había sido perfecto y había pasado por un proceso de ajuste en esa etapa. Con la adopción del

Instrumento y su aplicación, el orador confiaba en que el proceso de formulación y aprobación de proyectos llegaría a ser más racional y eficiente. Para terminar, dijo que China creía que las cuatro esferas prioritarias de financiación señaladas por el FMAM eran adecuadas. Asimismo China estimaba que, al igual que ocurría con la degradación del suelo, los proyectos relacionados con el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación tenían una estrecha conexión con las cuatro esferas mencionadas. Como esos proyectos eran de carácter más urgente para los países en desarrollo, también debían ser tomados en consideración a los efectos de su financiación.

31. El observador de Filipinas rindió homenaje al Presidente, a la Mesa y a la Secretaría por la eficiencia con que se había organizado la reunión. Dijo que se habían planteado varias cuestiones con respecto al Instrumento aprobado, pero que las mismas habían reforzado la sensatez de lo que había adoptado la reunión. Dijo que a su Gobierno le complacía la decisión del Consejo de Administración y la apoyaba plenamente.

32. El representante de Rumania afirmó que su país había establecido relaciones fructíferas con el PNUMA y se había beneficiado de su asistencia. Confiaba en que se realizaría el papel del PNUMA como un asociado en pie de igualdad dentro del FMAM recientemente reestructurado. Eso sería positivo para la continuación de los programas nacionales e internacionales de su país relativos al Danubio y al Mar Negro. Rumania había participado también activamente con el PNUMA en la realización de programas locales y deseaba sacar más partido de los servicios y la cooperación que proporcionaba el FMAM-II. A ese respecto, su delegación había recibido el mandato de apoyar la reestructuración de la fase piloto del FMAM y de participar en el FMAM-II. Aunque Rumania no estaba en condiciones de contribuir a la financiación, podía hacer aportaciones en especie mediante la facilitación de conocimientos especializados.

33. El representante de los Estados Unidos de América dijo que la decisión SS.IV/1 era equilibrada y atinada. Por un lado, contribuía a una clara adhesión del PNUMA al Instrumento, acuerdo que había sido saludado como una ocasión histórica para establecer las asociaciones entre el Norte y el Sur indispensables para el bienestar del planeta. Por el otro, la decisión era una manifestación del deseo del Consejo de Administración de que la autoridad y los conocimientos especializados del PNUMA fueran valorados de manera adecuada en los asuntos relacionados con el desarrollo sostenible. Su delegación creía que, en lo esencial, eso reducía la cuestión a saber con cuánta eficacia el PNUMA aplicaba mucho de lo que ya se estaba haciendo en el contexto del FMAM. Su delegación creía asimismo que, en su próximo período de sesiones, el Consejo de Administración podía y debía dar a la Directora Ejecutiva su opinión sobre si la actividad del PNUMA, en el contexto de su programa de trabajo para 1994-1995, era o no eficaz. Sin embargo, por el momento era prematuro hacer ningún juicio firme con respecto a la eficacia del PNUMA dentro del FMAM. En virtud de la decisión que acababa de adoptar el Consejo de Administración, de que los tres asociados de ejecución acababan de empezar a elaborar sus funciones respectivas, y de que el Consejo del FMAM se reuniría en julio de 1994 para examinar cuestiones trascendentales, incluidas algunas a las que se había hecho referencia en el actual período extraordinario de sesiones del Consejo, había que mantener un espíritu abierto.

34. El representante de Kenya dijo que su Gobierno atribuía gran importancia a la función del FMAM reestructurado y al lugar que ocupaba como la estructura institucional destinada a dirigir el mecanismo financiero con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Si bien Kenya apoyaba la idea de la adopción del FMAM como esa estructura, deseaba que se formularan dos o más mecanismos de financiación paralelos para incluir no sólo al FMAM-II sino también un nuevo fondo para la diversidad biológica en el marco del Convenio, que atrajera donaciones y contribuciones de la comunidad más amplia y contribuciones de ayuda bilateral de los gobiernos. Ese fondo debía estar controlado directamente por la Conferencia de las Partes en el Convenio. Kenya deseaba asimismo que el PNUMA y el Grupo Asesor desempeñasen una función más intensa que la que les otorgaba el Instrumento, y creía que el Consejo de Administración debía reservar al PNUMA una función como organismo principal del FMAM. Con respecto a la relación entre el PNUMA y el Consejo del FMAM propuesto, Kenya desearía que el PNUMA aportara orientación estratégica y asesoramiento directamente al Consejo del FMAM, y no por conducto de la Secretaría del FMAM, sobre políticas, estrategias, prioridades y otras directrices operacionales que guardaran relación con las cuestiones ambientales. El Grupo Asesor, por otro lado, debía formular recomendaciones oficiales sobre las prioridades y sobre la calidad científica y técnica de los proyectos a la Conferencia de las Partes, por conducto de la Secretaría Provisional, y posteriormente al Consejo del FMAM con relación a la aceptación de los proyectos. Alternativamente, el Comité Interinstitucional y no la Secretaría del FMAM controlada por el Banco Mundial debía tener la facultad de determinar qué proyectos debían ser sometidos a la consideración del Consejo con relación a su financiación y decidir qué asesoramiento se debía dar al Consejo. Para terminar, dijo que Kenya deseaba que se abordara inmediatamente la cuestión del nombramiento del personal destinado al FMAM reestructurado. Además, quería que el Consejo de Administración, en su próximo período de sesiones, examinara a fondo la participación del PNUMA.

35. El representante de Tailandia se sumó a lo manifestado por los representantes anteriores del Grupo de los 77 y acogió complacido y apoyó la aprobación del Instrumento y el proyecto de decisión por consenso. Su delegación creía sinceramente que la reestructuración que había quedado recientemente completada aportaría más fondos a los proyectos que se ocupaban de problemas ambientales mundiales. Tailandia estimaba que, a la larga, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial se tendría que ampliar para abarcar proyectos regionales además de los nacionales. Si bien le complacía oír que los Estados que participaban en el FMAM habían prometido aportar unos 2.000 millones de dólares al Fondo entre junio de 1994 y junio de 1997, Tailandia consideraba que los fondos comprometidos hasta la fecha seguían estando por debajo de las expectativas en relación con las tareas que habría que abordar en los próximos años. En consecuencia, el orador instó a los países donantes a que aportaran más contribuciones al Fondo. Por último, dijo que su Gobierno estaba considerando seriamente la posibilidad de pasar a ser un participante en el FMAM en el próximo futuro.

CAPÍTULO V

APROBACIÓN DEL INFORME

36. En su cuarto período extraordinario de sesiones, celebrado el 18 de junio de 1994, el Consejo tuvo ante sí un borrador del proyecto de informe sobre la labor realizada en el período de sesiones, que se distribuyó con la signatura UNEP/GCSS.IV/L.2.

37. El Consejo decidió autorizar al Relator a que, en consulta con el Presidente y con la ayuda de la secretaría, ultimara el informe para su presentación a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social.

CAPÍTULO VI

CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

38. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurado el cuarto período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración a las 12.30 horas del 18 de junio de 1994.

Anexo

DECISIÓN ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU
CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

SS.IV/1. Aprobación del Instrumento para el Establecimiento del
Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado

El Consejo de Administración,

Habiendo tomado nota del acuerdo al que se llegó en la reunión de los Participantes en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial celebrada en Ginebra del 14 al 16 de marzo de 1994 respecto del texto del Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado,

Habiendo estudiado el texto del Instrumento transmitido al Consejo con una nota de la Directora Ejecutiva^a y, en particular, la descripción del papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que se expone en el anexo D, sección II, párrafo 11 b), del Instrumento,

1. Aprueba el Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, como base para la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como organismo de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

2. Pide a la Directora Ejecutiva que estudie el modo de mejorar la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para desempeñar sus funciones en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

3. Pide también a la Directora Ejecutiva que incluya en el programa provisional del 18º período ordinario de sesiones del Consejo un tema sobre la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y que presente al Consejo un informe sobre los progresos logrados al respecto.

18 de junio de 1994

^a UNEP/GCSS.IV/2, anexo.